



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5463/20, correspondientes a la Licitación Privada N° 6/20 destinada a la “Adquisición de mano de obra y materiales para la terminación del cielorraso suspendido de placas de yeso, del nuevo edificio de la Escuela Especial N°502 de Emilio V. Bunge”, autorizada por Decreto N° 723/20; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 90 a 94, se agrega Acta de Apertura de propuestas y Planilla de comparación de ofertas.

Que la oficina de Compras interviene a fojas 95, manifestando se presentaron dos (2) proveedor de los cinco (5) invitados.

Que analizada la documentación de los postulantes presentados, la Directora de Obras y Servicios Públicos estima conveniente adjudicar la licitación al oferente Nelson Daniel Marcos, en la suma de Pesos un millón quinientos noventa y tres mil novecientos veinte (\$1.593.920,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. Y por otro lado corresponde desestimar la oferta de Sergio Darío Nievas por no salvar las enmiendas en el formulario de cotización y presentar una garantía de oferta de un valor menor al requerido, debiendo realizarse la devolución de garantía de Mantenimiento de Oferta aportada.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevé que en caso de única oferta y conveniente a los intereses municipales, podrá ser aceptada con autorización del Departamento Deliberativo.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6131

ARTÍCULO 1° Adjudícase la Licitación Privada N° 6/20 destinada a la “Adquisición de mano de obra y materiales para la terminación del cielorraso suspendido de placas de yeso, del nuevo edificio de la Escuela Especial N°502 de Emilio V. Bunge”, al oferente Nelson Daniel Marcos, en la suma de Pesos un millón quinientos noventa y tres mil novecientos veinte (\$1.593.920,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTÍCULO 2°: Autorícese a las oficinas competentes a arbitrar los medios necesarios a los efectos de devolver al oferente Sergio Darío Nievas el pagaré sin protesto certificado por la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil (\$ 154.000,00.-) aportados en concepto la Garantía de Mantenimiento de Oferta aportada en la licitación mencionada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE AGOSTO DE
DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D